

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE
ORDENANZA
(Nº 8.453)**

Artículo 1.- Modifícase los artículos 1º, 2º y 5º de la Ordenanza Nº 436/48, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º: establecer que el fondo especial, administrado por el Instituto Municipal de Previsión de Rosario (Área Enfermedades Especiales), integrado por el aporte personal de los agentes permanentes y transitorios equivalente a 0,25 %, calculado sobre las remuneraciones sujetas a aportes jubilatorios y por la contribución patronal de 0,5 %, calculado sobre la misma base, será afectado a los fines previstos en los artículos siguientes de la presente Ordenanza;

Artículo 2º: Los empleados aportantes al régimen de esta Ordenanza, afectados de tuberculosis pulmonar o patologías oncológicas gozarán de una licencia de hasta 60 meses, a partir de la resolución del Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario que así lo disponga.

La licencia implica que el agente percibirá la totalidad de sus remuneraciones, cualquiera sea el concepto de los rubros salariales que las integran, como así mismo las asignaciones familiares que en cada caso correspondan.

Artículo 5º: Si al finalizar el período de sesenta meses, sin interrupción, el personal incluido en el régimen de esta Ordenanza, que no estuviere en condiciones de reintegrarse a sus tareas ordinarias de acuerdo al dictamen de la Junta Médica, quedará de hecho en condiciones de gestionar el beneficio de jubilación por invalidez, pudiendo excepcionalmente continuar con la percepción de sus haberes bajo el régimen de esta Ordenanza hasta alcanzar el citado beneficio previsional.”

Art. 2.- La modificación introducida por la presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2010.

Art. 3.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 17 de Setiembre de 2009.-

3.M
REALIZO
V. B.
CC-10

[Signature]
Dra. Sonia María Colapelli
Secretaria Gral. Participación
Consejo Municipal de Rosario



[Signature]
- Queredá
Ejal. Miguel Zamarrón
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

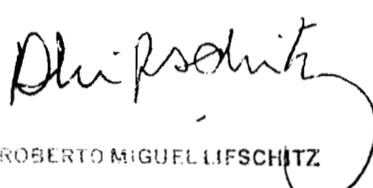
du

//sario, 5 de octubre de 2009.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.


Lic. HORACIO GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario